



El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR - 006

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **INFORMACIÓN DECRETO 1716-83 DE 2018 ACERCA DEL TRÁNSITO DE MERCANCIAS EN UCRANIA**

Fecha: **Bogotá D.C., 18 FEB. 2019**

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Cancillería de Colombia mediante oficio S-GECOE-19-001156 del 15 de enero de 2019, informa sobre las medidas adoptadas por la Federación de Rusia mediante la cual establece restricciones a las “mercancías originarias de Ucrania, procedentes de su territorio o pasadas de tránsito por Ucrania” a través de la promulgación del Decreto No. 1716-83 del 29 de diciembre de 2018.

En este sentido, se recomienda a todos los usuarios de comercio exterior consultar dichas medidas, teniendo en cuenta las implicaciones que la norma relacionada podría generar por posibles bloqueos o demoras en el paso de los cruces fronterizos internacionales rusos de algunas mercancías originarias de otros países que transitarán en territorio aduanero de Ucrania para ser suministrados a la Federación de Rusia o a los otros terceros países.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Robayo/Diego Chaves

Revisó: Ivone Gómez/Diana Pinzón

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

